

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00423-00

Auto # 726

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. NEGAR la solicitud de modificar la sentencia No. 145 de fecha 12 de noviembre de 2020, la cual ya se encuentra ejecutoriada. Aunque la misma no hace tránsito a cosa juzgada, los mecanismos para su modificación no suponen la modificación directa de la sentencia por el juez que la profirió.

2. ADVERTIR al demandado que debe realizar a través de apoderado judicial, los trámites judiciales que considere pertinentes para las situaciones que relata en el memorial, ante las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

